

Medellín, enero 28 de 2020

Doctor

CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO

Gerencia

AUDITORIA INTERNA

Gobernación de Antioquia

Medellín

Radicado: R 2020010031436

Fecha: 2020/01/28 3:34 PM

Tpo: OFICIO

GLADYS JARAMILLO CARMONA

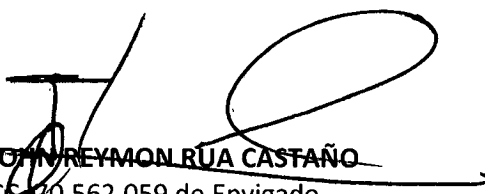


Asunto: Entrega informe de Gestión

Cordial saludo,

En mi calidad de Asesor del Despacho de Secretaría de Gobierno, hago entrega de mi Informe de Gestión, el cual se anexa, con radicado No. 2020020001235 del 10 de enero de 2020, para efectos de me sea entregado el paz y salvo respectivo, necesario para obtener el certificado de retiro definitivo para la liquidación de las prestaciones sociales y cesantías.

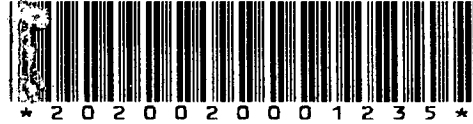
Atentamente,


JOHN REYMON RUA CASTAÑO
CC. 40.562.059 de Envigado
Cel. 310 460 1216
johncitomijo@gmail.com

ena 44 # 16 sur - 167. col. anafasta.
apt. 305.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Medellín, 10/01/2020

DOCTOR

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Asunto: informe de entrega al Cargo asesor del Despacho

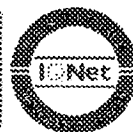
Nombre y Apellido del funcionario que entrega: JOHN REYMON RUA. Asesor
Despacho

Nombre y Apellido del funcionario que recibe: Luis Fernando Suarez Vélez.
Secretario de Gobierno

Dependencia: Asesoría Secretaría de Gobierno.

Motivo de la Entrega: Renuncia del titular del cargo.

Fecha de elaboración Acta: 10 de enero de 2020





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



INFORME

Se realiza reunión el día 10 de ENERO de 2020 a partir de la 13:30 horas en la oficina del Dr. LUIS FERNANDO SUAREZ VÉLEZ Secretario del despacho de la Secretaría de Gobierno, a la cual asiste el Dr. JOHN REYMON RÚA C. Asesor del despacho de la Secretaría de Gobierno, quien entrega el informe de gestión

Se comienza dando un informe de los temas de competencia de la asesoría.

- **enlace de tutelas y comunicaciones de organismos de control,** La actividad del enlace, implica revisar y debatir con quien proyecte las respuestas de las tutelas, para hacer el acompañamiento jurídico y las correcciones y adiciones pertinentes, con base en los respectivos precedentes jurisprudenciales que existan sobre el tema que se trate, antes de la firma de la titular del despacho, y verificar con quien proyectó, la remisión y entrega de la respuesta, antes de las 5 p.m del día en que venza el plazo otorgado para responder la tutela. Igual tratamiento, se hace en lo referente a las respuestas de los derechos de petición, y comunicaciones de los órganos de control y demás actos administrativos como los proyectados por la oficina de Alcaldes y los que resuelven las diferentes situaciones jurídicas de alcaldes y notarios, también deben revisarse previa a la firma de la señora Secretaria de Gobierno. En el caso de las tutelas, las respuestas deben ser lo suficientemente herméticas, que impidan dejar intersticios jurídicos que puedan derivar en decisiones contrarias a los intereses de la Secretaría de Gobierno y del Departamento de Antioquia. en el siguiente



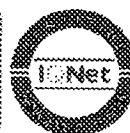


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



cuadro se hace un resumen de las tutelas con las que hay que estar más pendientes, toda vez que en algunas de ellas se han hecho requerimientos, que pueden derivar en incidentes de desacato

Radicado interno/fecha de ingreso	accionante	Gestor actual	estado
2019010493436/19/12/2019	CARLOS MARIO HENAO PINEDA	SERGIO RESTREPO	Contestada el 20/12/2019
2019010491344/18/12/2019	JOHN LOPEZ ESTRADA Y OTRO	SERGIO RESTREPO e Idalia González.	Apertura incidente de desacato (juzgado promiscuo municipal de Mutatá) Se contestó el 20/12/19, con rad 2019030943218 El 13 de enero o el 14 cuando regresen de la vacancia judicial, se indagará
2019010490216/18/12/2019	Ríos vivos y otros	ALVARO BERMUDEZ	Contestada el 20/12/2019
201700082-00 radicado del Juzgado	JORGE LUIS ESTEVEZ SINTUA. solicita información de	Gerencia indígena, con el apoyo jurídico del Asesor del	Requerimiento previo incidente de desacato Se atendió el requerimiento





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



penal del circuito de Andes.	gestiones y acciones realizadas por el Depto. de Antioquia para el apoyo a la vivienda de la comunidad EMBERÁ KATÍO,	Despacho de la Secretaría de Gobierno, John Reymon Rúa C.	hecho por el juzgado de Andes, respecto a la Tutela 2017-0082-00, sobre los apoyos en vivienda dados a la Comunidad indígena Embera katíos, información que se remitió por correo electrónico el día 22 de octubre dentro del término con sus respectivos soportes. La respuesta dirigida al juez y suscrita por el señor gobernador queda en una carpeta del despacho que le entrego a Jose Daniel Bastidas. Los funcionarios de la gerencia indígena, Carlos Silva y Sandra Bibiana Castrillon, fueron un excelente apoyo para cumplir dentro del término. Contestado el 22/10/2019 vía correo electrónico. La respuesta dió cuenta de muchas acciones positivas realizadas por la Gobernación, con el fin
------------------------------	--	---	--

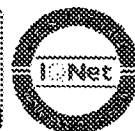




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

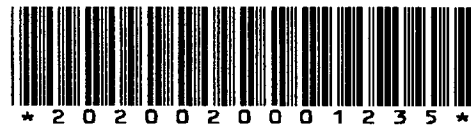


			de enervar cualquier posible sanción El 13 de enero se indagará nuevamente, por la decisión del juzgado
05001220400020120 1001 rad. Del Tribunal superior de Medellín	Víctor Alonso Vera	Jaime Gallego y Sergio Restrepo	creación de una cárcel metropolitana con una capacidad similar o superior a la de Pedregal dicha obligación de construcción está en cabeza del Alcalde de Medellín o quien haga sus veces, la Gobernación de Antioquia, desde el quehacer misional de la Secretaría de Gobierno frente al tema carcelario, se pone a disposición de la Alcaldía de Medellín para iniciar lo antes posible el cronograma de actividades para iniciar la estructuración del proyecto. Pero hasta la fecha la Alcaldía de Medellín no ha citado. Considero prudente que desde el despacho se recuerde a la nueva





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



			administración municipal, este compromiso. La impugnación no prosperó y la decisión inicial plantea que hay seis meses para hacer todo el anteproyecto y la construcción en tres años. Hubo una reunión en el Ministerio de Justicia y la Personería de Medellín y se remitieron a ambas entidades, oficios en los que se plantearon los compromisos que asume la Gobernación de Antioquia. Uno de los compromisos era la modulación de sentencia y se solicitó, pero la CSJ no moduló, pero si hizo una aclaración en el sentido de que impone al INPEC que lleve a pabellones especiales anexos a las cárceles administradas por el INPEC
Radicado 2014-646 del Juzgado primero		Sergio Restrepo y Jaime Gallego	Construcción cárcel de Santa fe de Antioquia

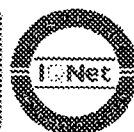




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



administrativo de Medellín			El fallo ordenó: "ORDENAR a los municipios de ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAÑASGORDAS, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN y URAMITA, al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC que en el marco de sus competencias y dentro del término de tres(3) meses siguientes a la notificación de la presente providencia, se reúnan entre si para establecer acuerdo frente a la búsqueda de un inmueble que,
-------------------------------	--	--	---

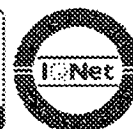




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



			cumpliendo con los requerimientos de infraestructura, sea destinado como centro de reclusión para sindicados donde puedan ser reclusos internos en condiciones de dignidad humana, seguridad y espacio adecuado que contribuya a solventar el problema de hacinamiento que presenta el establecimiento carcelario de Santa fe de Antioquia, acordando para ello las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias, de manera que el inmueble esté en condiciones de cumplir su objeto dentro del término de un (1) año subsiguiente al término previamente conferido..."(subrayas extratexto) Actualmente se ha venido desarrollando reuniones con los
--	--	--	---

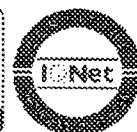




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



			alcaldes de Occidente para cumplir y existía un contrato con VIVA, para las adecuaciones y ampliación de la cárcel de Santa fé de Antioquia. convenio 460006649 de 2018, por \$7.999.927.066, para el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de las sedes de la fuerza pública (centros de detención transitorios), y organismos de seguridad y justicia del Departamento de Antioquia. Adicionado en 2019 en 449.963.033, y prorrogado en 3 meses y quince días para ejecutar obras de mantenimiento y adecuación, a las cárceles de los municipios de Amalfi, Tarazá y Santa fe de Antioquia. Este convenio se liquidó, toda vez que parte de la ejecución implicaba permisos de la
--	--	--	---





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



		USPEC , para intervenir la cárcel de Santa fe de Antioquia. Autorización que nunca llegó y se tuvo que remitir la solicitud al INPEC y aún no contestan. Los centros carcelarios de los otros municipios, sí fueron intervenidos, pero lo de Santa fe de Antioquia urge, toda vez que hubo dos incidentes de desacato. El último de ellos en 2019 en el cual se ordenaron arrestos y multa para el Gobernador, alcaldes, dirección de USPEC e IMPEC. la sanción contra el gobernador, fue impugnada y revocada.los arrestos contra alcaldes y los directores de las entidades referidas, fueron convertidas en multas. Para el 15 de enero de 2020 hay una reunión con los alcaldes para
--	--	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



			estudiar EL concepto presentado por el personero de Santafé de Antioquia, que plantea que la USPEC no debe conceptuar para la construcción de una cárcel municipal, sino con base en los lineamientos dados por el DNP
001-2019010418875 juzgado primero de ejecución civil municipal	Cesar Augusto Echavarría	Subsecretaría Comité de recompensas	Pendiente de aprobación del comité de recompensas y formalización del Convenio de manato para pago de recompensas.

➤ **Reporte publicaciones:** se hace entrega del informe entregado, hoy 10 de enero por la funcionaria encargada, Beatriz Ospina U. el que también se anexa, y que informa sobre el actual estado de las publicaciones en:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



- 1- **CAMARA DE COMERCIO:** Se subsanó las publicaciones que se encontraban como rechazadas y se publicó toda la contratación PENDIENTE y la del año 2019 Andrés Felipe Moreno.
- 2- **GESTION TRANSPARENTE:** Se publicó toda la contratación de 2019, quedando pendiente documentación de procesos adelantados por medio de "Colombia compra eficiente". Beatriz Ospina
- 3- **SECOP I – SECOP II:** Se ha venido realizando publicación de Informes de Supervisión, actas de terminación y liquidación a medida que va recibiendo la documentación respectiva, Yury Buitrago.

Nota: Algunos los procesos no publicados en la plataforma de Cámara de comercio que aparecen en el reporte de Contratación de SAP no se publican debido a que estas entidades no son sujetas a inscripción ante las Cámaras de Comercio.

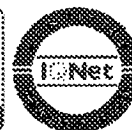
Respuestas sobre Acreencias

El Tesorero, remite al despacho, solicitudes en las que indaga por personas naturales o jurídicas y la existencia de acreencias a favor del Departamento. El procedimiento de verificación lo hace el P.U. Rodolfo Márquez. luego de que él informe la inexistencia de acreencias u obligaciones, se elabora una respuesta así:

Dra.

XXXXXXXXXXXXX

Tesorera General.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Departamento de Antioquia.

Ref. Su solicitud de información sobre acreencias a favor del Depto. de Antioquia. Rad.xxxxxx de

Cordial saludo.

Para atender el asunto de referencia, le informo que ninguna de las personas o empresas referidas en su oficio, tiene acreencia, obligación o contrato con la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

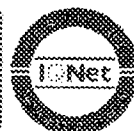
Atentamente.

LUIS FERNANDO SUAREZ VÉLEZ.
Secretario de Gobierno de Antioquia

Proyectó y revisó:	
--------------------	--

➤ **Exhortos**

Es de precisar que desde la Dirección de Derechos Humanos se diseñan, planean, articulan y ejecutan las acciones teniendo en cuenta diferentes aspectos como características de la población, alcance de la medida, entre otros; así mismo que desde el mes de noviembre de 2018, cuando este tema estratégico fue entregado al abogado Juan David Gallón Herrera, se han conformado mesas de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



trabajo como materialización de la relación de articulación con algunas dependencias de la gobernación llamadas al cumplimiento de medidas y otras entidades como UARIV, Alcaldías, Centro Nacional de Memoria Histórica, ARN, EJERCITO, POLICIA, entre otras, con el fin de hacer un trabajo cuidadoso y responsable que permita cumplir con los fines ordenados en las sentencias.

El trabajo desarrollado líder estratégico consiste en adelantar todas las acciones necesarias para cumplir con las ordenes emitidas, para ser posteriormente presentado en las respectivas audiencias de seguimiento convocadas por los jueces.

El informe de cada sentencia de justicia y paz en que la Gobernación de Antioquia ha sido llamada al cumplimiento de ciertas medidas de satisfacción, se informó en el empalme por parte de la Secretaria Saliente, Dra Victoria Eugenia Ramírez. Empero, el Asesor del despacho, lo hizo llegar por correo electrónico a la dra Alba Sequeda, abogada que asumirá las funciones de Asesora del Despacho. Cuadro en el que se presenta el número de radicado del proceso y postulado condenado(s), el exhorto o la medida a cumplir para la Gobernación, y finalmente el estado de cumplimiento de cada una.

Como quiera que los exhortos dan cuenta de obligaciones, que en casi todas las oportunidades deben ser cumplidas por el Departamento de Antioquia, a través de algunas de sus Secretarías, cuando el juzgado penal del circuito con función de ejecución de sentencias para las salas de justicia y paz del territorio nacional, programa y notifica una audiencia, se debe asistir a ella a rendir el respectivo informe de cumplimiento. Las audiencias se realizan en Bogotá, pero se retransmiten por video conferencia en el 6 piso de los juzgados de la Alpujarra. Juan David Gallón, quien tiene todos los contactos con los enlaces de víctimas y de cada dependencia, se encarga de pasar un informe al que uno le hace los ajustes que estime per, que es el que se presenta en la audiencia. La programación de las próximas audiencias es la siguiente:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS AUDIENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ Y AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2020

POSTULADO	ESTADO
José Higinio Arroyo Ojeda	Para el 24 y 25 de octubre 2019 se programó la primera audiencia de seguimiento, para cumplir obligaciones 47 y 63 El 10 de mayo/2019 Elsa Liliana Martínez Amortegui, me remite un oficio, en el que afirma: "De manera atenta me permito informarte que al interior de la entidad se está adelantando la labor de caracterización de esta sentencia, una vez contemos con el listado definitivo de las víctimas que fueron reconocidas realizaremos el cruce con la Red Nacional de Información y remitiremos el listado correspondiente". El cuadro anterior da cuenta de que está pendiente un punto el sexagésimo tercero. Pero como se puede observar, En reunión de articulación del 01 de octubre de 2019 del subcomité de medidas de satisfacción en el que participaron el ejército, UARIV y el Municipio de Ituango, se determinó que, por temas de logística y seguridad, solo debía realizarse un acto público de perdón en el municipio de yarumal.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



<u>Juan Fernando Chica Aterhortúa, Edilberto de Jesús Cañas, Néstor Eduardo Cardona, Edgar Alexander Erazo, Juan Mauricio Ospina, Vanderley Viasus Torres.</u>	Hubo audiencia de seguimiento, el 29 y 30 de noviembre de 2018 se rindió el informe, sobre las medidas impuestas al depto. 24. I Se ha hecho el acompañamiento al joven Julián David Guerra A. y según la información de la administración municipal de Itagüí, se le informó que en el primer semestre del año entrante, se le grabará el disco. Respecto a la escuela de música, se le plantearon alternativas, como la de disponer de un espacio en la casa de la cultura o en una sede de una JAC. El departamento de Antioquia, al igual que el municipio de Medellín, tiene sus programas de fortalecimiento empresarial y con fundamento en la ordenanza 30/11, desarrolla una política pública por oferta, llamada "antójate de Antioquia", pero todos los programas de capital semilla y de emprendimiento que beneficiarían a las víctimas residentes en el sector de la escombrera y de la comuna 13, son manejados directamente por el municipio de Medellín. En aras del principio de autonomía de las entidades territoriales (art. 287 Constitución
--	---





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



	Política) y de la independencia para la expedición y aplicación de sus normas de ordenamiento territorial, es competencia del Municipio adoptar las medidas de suspensión para arrojar escombros. Se han realizado todas las acciones y en el polígono 1 no se encontraron cuerpos. Los otros dos polígonos están cerrados, a la espera de la orden judicial que emite la Fiscalía para seguir con la búsqueda. El equipo de dignidad humana de la alcaldía, elaboró un plan de búsqueda, construido con las organizaciones. Desde 2017 se hizo un censo de desaparecidos y se hizo una jornada de toma de ADN en septiembre de 2017 (113 casos) se recuperaron 4 cuerpos pero en sitios diferentes al municipio de Medellín. Y se encontraron 2 vivos, que habían cambiado de domicilio, una de ellas estaba en la zona de normalización de las FARC en Anorí. Entre 2000 y 2007 se determinó que fue el período con mayores desapariciones y coincidió con que fue el período donde ingresaron más personas no identificadas al cementerio universal, con un promedio de 900 cuerpos. Dicho informe le fue entregada a la fiscalía, para hacer una prueba piloto En lo referente a la
--	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	construcción en “la escombrera”, de un memorial para rescatar y honrar la memoria de las víctimas inhumadas ilegalmente allí y “la arenera”, la UARIV, en el proceso de concertación con las víctimas, resolvieron que no quieren nada en “la escombrera” y solicitaron una placa en el museo casa de la memoria, que la mandaron a hacer los postulados. En febrero, se hizo un foro de consuno con la alcaldía de Itagüí para prevención del reclutamiento, posteriormente se hicieron unas jornadas con la Alcaldía de Medellín, con similar objeto. El pasado 2 de noviembre, se creó la Red subregional del valle de Aburrá de prevención de uso y reclutamiento de niños y adolescentes. Además, En el caso de la Gobernación de Antioquia ya existe un plan de atención de acompañamiento psicosocial individual, familiar y comunitario, denominado PAPSIVI , el cual está coordinado con el Ministerio de Protección social y adscrito a la secretaria de salud de Antioquia. Programa que aprovecha la existencia de las redes hospitalarias y de las empresas promotoras de salud para atender a la población que requiera de sus servicios especialmente con un número de 8
--	--

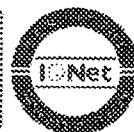




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



sesiones sicosociales por oferta o por demanda. Se realizaron diferentes entrevistas en video a los postulados. El Departamento, está adelantando el proceso de edición de las mismas, para que ese documento fílmico, sirva como elemento en el proceso de prevención con niños y adolescentes. el facilitar el acceso de las víctimas del pronunciamiento que hoy nos concita, toda vez que la ley y los diferentes precedentes jurisprudenciales de la Corte constitucional establecen que las instituciones de educación superior deben priorizar el acceso a la educación superior de las víctimas del conflicto. _ ya que el señor gobernador es presidente del consejo superior de la universidad de Antioquia. La Universidad de Antioquia por Resolución Rectoral 43789 del 30 de enero de 2018, resolvió que los ciudadanos reconocidos como víctimas del conflicto armado colombiano no tendrán que pagar los derechos de inscripción para presentar el examen de admisión. exoneró del pago de la compra del pin a la población que tenga la calidad de víctimas. Igualmente en esta audiencia indagaremos por el interés de las

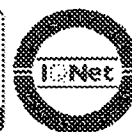




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	víctimas que deseen acceder a programas de educación superior. En lo referente a la implementación de programas de vivienda para los hogares de las víctimas que aún no cuentan con vivienda propia e implementación de un programa para el mejoramiento de las viviendas, o para que se concedan subsidios de viviendas a las familias que no tienen una propia, es menester, aclararle al despacho que el departamento de Antioquia, si bien cierto cuenta con una empresa de vivienda denominada VIVA, creada por la ordenanza 34 de 2001, la referida empresa entrega subsidios y viviendas no a las personas individualmente planteadas, sino a los proyectos que el municipio elabora y pone a consideración de la empresa de vivienda de Antioquia. Además, el municipio de MEDELLÍN tiene un Instituto de vivienda, Isvimed, que se encarga, en virtud de la autonomía territorial, de ejecutar esa política pública. La última audiencia de este proceso fue el 05 de julio/2019. Se programó nueva audiencia para septiembre 13 de 2019, a las 9:00 para verificar si el video realizado, cumple las expectativas del despacho y de
--	---





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	las víctimas. Por parte del CNMH se hacen unas observaciones al vídeo, el que los postulados-condenados, del extinto bloque Cacique Nutibara, refieren sus experiencias de vida. Las observaciones hechas por el CNMH, fueron: ➤ En la Introducción del video, solicita que se haga la precisión que los testimonios de vida, son en cumplimiento de una decisión judicial. ➤ Que se precise cuál ha sido la transformación de los postulados, al haber ingresado al proceso de justicia y paz. Es decir, hacer más énfasis en el proceso de reintegración a la vida civil de los postulados. ➤ Que en los testimonios de vida de los postulados se haga referencia a la otra clase de delitos cometidos, porque se limitaron únicamente a referir su participación en "homicidios", y no hicieron mención a los otros punibles cometidos. ➤ Que la voz en off del narrador, haga énfasis en los daños causados a la población civil, tanto
--	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	cuantitativamente, como cualitativamente. ➤ Que el video tiene una duración de 48 minutos y es muy largo para la población a la que va dirigido. Que algunas imágenes del video pueden causar estigmatización a los lugares que se muestran. Interpelados los representantes de las víctimas, muestran su aprobación al video. El despacho, notifica que remitirá a la delegada del municipio de Itagüí las observaciones hechas y pregunta En cuánto tiempo estará listo el video definitivo acogiendo las observaciones hechas, y se le informa al despacho que como estamos en ley de garantías y las limitaciones contractuales, no permitirían tener el video editado, para antes de terminación de 2019 El despacho notifica que la próxima audiencia de seguimiento será el 9 de marzo de 2020. En lo referente a la grabación del CD del joven Julián David Guerra, su apoderado informo que en la pasada reunión que hicieron con él, éste informo que está realizando todos los registros legales y
--	--



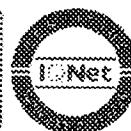


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



	respecto a lo de la escuela de música, él pide que sea en el barrio Playa Rica(Itagüí) o en la casa de cultura de Itagüí y que haya un proceso de formación de monitores para enseñanza musical. Se informó, por parte de la delegada del municipio de Itagüí, que se va a gestionar con el colegio ubicado en el barrio San Gabriel, de Itagüí para que él pueda dictar los talleres los fines de semana. En mi calidad de delegado de la gobernación y como quiera que sobre el video ya se hicieron por parte del despacho judicial, las observaciones, solicité autorización al despacho para que se pueda remitir por correo electrónico, la metodología para la socialización del video de las experiencias de vida con los condenados del extinto bloque cacique Nutibara, y que sea esta la metodología que aplique la próxima administración, para que no se tenga que arrancar de cero, un proceso que está tan adelantado.
Jesús Ignacio Roldán Pérez	<u>El 19 y 20 de septiembre de 2018 se aceptó la solicitud de acompañamiento</u>





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



hecha por el CNMH para las jornadas de apropiación de la investigación adelantada por el Centro Nacional de Memoria Histórica. En esta audiencia, se rindió el informe sobre los 6 puntos que el exhorto endilga al departamento de Antioquia. . En lo referente a la implementación de programas de vivienda para los hogares de las víctimas que aún no cuentan con vivienda propia implementación de un programa para el mejoramiento de las viviendas, o para que se concedan subsidios de viviendas a las familias que no tiene una propia es menester, aclararle al despacho que el departamento de Antioquia, si bien es cierto cuenta con una empresa de vivienda denominada VIVA, creada por la ordenanza 34 de 201, la referida empresa entrega subsidios y viviendas no a las personas individualmente planteadas sino a los proyectos que el municipio elabora y pone a consideración de la empresa de vivienda de Antioquia, por tanto la iniciativa para cumplir esta parte del exhorto radica inicialmente en el municipio de san Pedro de Urabá que es el que tiene que presentar un proyecto para el programa de vivienda,

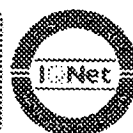




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	para mejoramiento y para entrega de subsidios. En el caso de la Gobernación de Antioquia ya existe un plan de atención de acompañamiento psicosocial individual, familiar y comunitario, denominado PAPSIVI , el cual está coordinado con el ministerio de protección social y adscrito a la secretaria de salud de Antioquia. Programa que también cuenta con una sede en el municipio de Apartado para Urabá y que aprovechan la existencia de las redes hospitalarias y de las empresas promotoras de salud para atender a la población que requiera de sus servicios especialmente con un número de 8 sesiones sicosociales por oferta o por demanda. La gobernación de Antioquia a realizado jornadas como pruebas de ADN con los familiares de las víctimas de desaparición forzada, acompañamiento pedagógico como foros académicos para prevención del reclutamiento forzado en lo referente a la articulación con el centro nacional de memoria histórica. Entre el 10 y 12 de Octubre, de 2018 la secretaria de Gobierno Departamental de Antioquia realizó una jornada en el municipio de san Pedro de Urabá para verificar el sitio
--	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	quienes tiene pasivos o créditos, por concepto de créditos bancarios u otros, para plantear la referida condonación e inicialmente plantear la posibilidad de la suspensión de los contratos crediticios respectivos. <u>En la última audiencia, sexta de seguimiento que fue el 05 de abril de 2019, se reiteró dicho compromiso para cuando la referida investigación esté terminada, a mediados de 2019.</u> Igualmente, se remitieron al juzgado, vía e-mail, las resoluciones y el Acuerdo municipal del municipio de San Pedro de Urabá, que dan cuenta de las condonaciones del impuesto predial. A las familias víctimas del desplazamiento. Próxima audiencia se programó para 22 de noviembre de 2019. Por oficio 04526 de 01/11/2019 comunica al gobernador que la séptima audiencia de seguimiento se fijó para el 10 de diciembre de 2019 para presentar el avance de las siguientes medidas de restitución: <i>8 (b) exhortar a la Unidad de Gestión y restitución de Tierras despojadas, a la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía de</i>
--	--

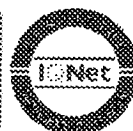




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	<i>San Pedro de Urabá, para que implementen todas las medidas necesarias para garantizar la condonación de las deudas por concepto de impuesto predial y servicios públicos domiciliarios de las familias residentes en el municipio y objeto de este pronunciamiento.</i> <i>8(c) Exhortar a la UARIV, a la Unidad de Gestión y restitución de Tierras despojadas, a la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía de San Pedro de Urabá, para implementar medidas que garanticen el alivio de los pasivos o créditos y condonación de las deudas que las familias objeto de este pronunciamiento, residentes en el municipio han adquirido hasta la actualidad por concepto de créditos bancarios u otros que no hayan podido ser cumplidos, especialmente en los casos de madres con la calidad de cabezas de hogar.</i> <i>Y el avance de la siguiente medida de satisfacción:</i> <i>10(b) Ordénese a la UARIV, específicamente a sus equipos sicosociales, alcaldías de San Pedro de Urabá, Valencia y Tierralta, las gobernaciones de Antioquia</i>
--	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	y Córdoba, en articulación con el CNMH, que realice un proceso de reconstrucción de la memoria histórica de dichos municipios, en los términos establecidos en la parte motiva de esta decisión(sobre este punto existe compromiso de la administración departamental para apoyar el proceso de socialización de la investigación adelantada por el CNMH. En la séptima Audiencia de seguimiento, el 10 de Diciembre/2019, la doctora Laura Ballén, del CNMH, informó al despacho que el informe sobre la reconstrucción de la memoria histórica, no se ha terminado y que se hace un proceso de revisión por parte del Comité de publicaciones y por unos pares académicos, luego se validará y socializará con las comunidades participantes. Por tanto, el apoyo logístico de la Gobernación de Antioquia, depende de las fechas de entrega por parte del Centro Nacional de Memoria histórica. Dicho apoyo, se traduce en la consecución de un Auditorio y la alimentación de la comunidad que participará en los encuentros(aproximadamente 50 personas), consistente en un refrigerio por
--	---

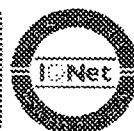




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	la mañana y el almuerzo durante los días de la jornada de socialización, en los municipios de Apartadó, Turbo y Chigorodó. Y para efectos de la difusión se buscará que el CNMH pueda hacerlo a través de Teleantioquia. La próxima audiencia de seguimiento, el despacho la fija para el 13 de agosto/2020
Rodrigo Pérez Alzate	29 y 30 de abril de 2019, se asistió a la quinta audiencia de seguimiento. El juez declaró cumplidas las obligaciones de la Gobernación de Antioquia.
Salvatore Mancuso	En la audiencia de enero 31/2019, el despacho aceptó el argumento del representante del Gobernador de Antioquia, de que el postulado-condenado, no tuvo injerencia en el departamento de Antioquia y que por tanto, no tenía sentido que nos hubiesen citado. Admitido el argumento, la señora juez se excusó con el representante de la Gobernación.
Ramiro "Cuco" vanoy M.	19 y 20 de febrero de 2019 En la audiencia del día, <u>la juez declaró cumplidos por parte de la Gobernación</u>





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	de Antioquia, todos los puntos del exhorto remitido por oficio 0337. Sin embargo, en el punto trigésimo primero, la medida de reparación colectiva, que es el perdón público por parte del postulado depende de la concertación que la UARIV haga con las víctimas, para que la dra Andry, de aquella entidad informe a la Secretaría de Gobierno, de qué modo les podemos apoyar. Por oficio 03177 de agosto 06/19, se cita para audiencia de seguimiento para 20 y 21 de agosto 2019. Este delegado, plantea al despacho todo el interés del Departamento de Antioquia para asistir y acompañar el acto de perdón público que el postulado – condenado debe hacer a las víctimas referidas en el exhorto 32, cuando las víctimas resuelvan con la UARIV, el tipo de acto que quieren. Se plantea que el acto se pueda desarrollar por videoconferencia en un espacio cerrado en la casa museo de la memoria. Como todavía no se ha decidido por las víctimas la forma en que quieren el acto de
--	---

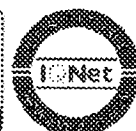




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	perdón. Algunos de ellos quieren que sea cuando el postulado, regrese a Colombia, toda vez que actualmente se encuentra detenido en Illinois, USA. Este delegado de la Gobernación, expuso las acciones desplegadas por la gobernación, para cumplir con lo dispuesto en el exhorto vigésimo cuarto. De otra parte, los defensores de víctimas, se quejan ante el juez, de la demora por parte de la UARIV, en la consolidación de los listados de las víctimas, por lo que el despacho judicial hace un requerimiento a la UARIV para que remitan las listas de las víctimas a tiempo. Igualmente, hará requerimiento a los alcaldes de algunos municipios antioqueños, ya que no asistieron a esta audiencia. El despacho, programa por oficio 04255 de 11 de octubre, para 31 de marzo y 1 de abril de 2020 una primera audiencia de seguimiento a las medidas de reparación
--	---





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



* 2 0 2 0 0 2 0 0 0 1 2 3 5 *

Olimpo de Jesús Sánchez

10 y 11 de diciembre de 2018 el exhorto hace referencia al punto **CENTÉSIMODÉCILOSEGUNDO**: *En este punto se exhorta a la gobernación de Antioquia, a la de chocó, Risaralda, para adelantar actos públicos de perdón y reconocimiento de todos aquellos daños individuales y colectivos causados a los hombres y mujeres con ocasión del accionar y el despliegue guerrillero en sus territorios, así como superar la situación de abandono en la que se han visto desde hace varias décadas estas comunidades por parte de los organismos del Estado, buscando la garantía de no repetición y no olvido de lo sucedido.*

Respecto al cumplimiento de esta obligación, deseo observar la imposibilidad del cumplimiento del mismo, toda vez que no ha sido posible la ubicación de las víctimas, la georeferenciación de las mismas y la socialización con estos, por parte de la UARIV, ya que el fallo no cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.2.2.18 del Decreto 1069/2015, que plantea que el fallo debe incluir el nombre de c/u de las víctimas reconocidas, tipo y número de

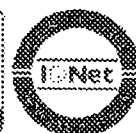




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	identificación, información de contacto, identificación del hecho victimizante. <i>Artículo 2.2.5.1.2.2.18. Decisión del incidente de Reparación Integral en la sentencia. <u>El incidente de Reparación Integral se fallará en la sentencia, en la cual se establecerá el nombre de cada una de las víctimas reconocidas, el tipo y número de identificación, la información de contacto y la identificación del hecho victimizante. Adicionalmente, de ser posible, el fallo incluirá información relacionada con el núcleo familiar de las víctimas o su red de apoyo; cuando se tratare de menores de edad o personas con discapacidad, información sobre su red de apoyo y sobre el tutor, curador o intérprete si lo tuviere; la información sobre el sexo, edad, etnia, estrato socioeconómico; y la información relacionada con la situación y tipo de discapacidad si se conoce alguna. Para efectos de preservar la reserva de la información personal de las víctimas, esta se incorporará a la sentencia a través de un anexo reservado.</u></i>
--	--





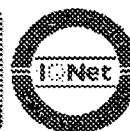
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Igualmente, se dejará constancia de los casos en los que las víctimas hayan manifestado que consideran que ostentan la condición de sujetos de reparación colectiva, y ordenará su remisión a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de conformidad con el parágrafo 4º del artículo 23 de la Ley 975 de 2005, la cual valorará la inclusión en el módulo colectivo del Registro Único de Víctimas de acuerdo a los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 y los criterios de valoración de sujetos de reparación colectiva.

Además de lo dicho por las víctimas en esta audiencia, la Sala, de considerarlo adecuado y garantizando la reserva de la información personal de las víctimas, a menos que ellas se manifiesten en sentido contrario, podrá incorporar en el fallo lo dicho por ellas en las diferentes etapas del proceso, especialmente lo dicho en las entrevistas de las diligencias de versión libre.

(Decreto 3011 de 2013, artículo 29)



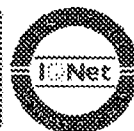


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



En la audiencia del 10 y el 11 de diciembre de 2018, la señora juez, da un plazo a la UARIV hasta 15 de marzo de 2019, para que tenga una lista clara de las víctimas y realice la respectiva socialización y georeferenciación, para que en la audiencia de verificación de avances a realizarse entre julio 18 y 19 de 2019, se pueda cumplir con las medidas ordenadas. Por oficio 2534 de junio 25/19(recibido el 09 de julio), el juzgado de ejecución de sentencias, convocó para el 19 de julio/2019 para informar los avances de los exhortos. El listado solicitado, no ha sido remitido por la UARIV, y en ese sentido se informará al despacho, en la Audiencia de julio 19/19.

En la audiencia celebrada el 19 de julio, sobre el cumplimiento del punto centésimo decimosegundo, se informó al despacho que: “, el día lunes 15 de julio recibí un correo electrónico de Jonathan Sebastián Luna Blanco en el que anexa un listado de víctimas (77 víctimas en Antioquia), en el que se aclara que respecto de 67 víctimas no se ha obtenido la ubicación de las víctimas, por lo que se solicitará a los apoderados de víctimas el apoyo para





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	conseguir dicha información. Sin embargo,, el pasado miércoles 17 de julio, se recibió un nuevo listado, donde aparecen 109 víctimas. Esto, deriva en la imposibilidad temporal del cumplimiento del mismo, toda vez que no ha sido posible la ubicación de las víctimas, la georeferenciación de las mismas y la socialización con estos, por parte de la UARIV". El despacho decide que <u>para el 5 de septiembre de 2019, programará una audiencia para definir qué tipo de actos de perdón debe realizarse y para que sea en Medellín, por razones de seguridad, con retransmisión para el Carmen de Atrato. (Esta audiencia se reprogramó para el 12 de septiembre a las 2 p.m) Como quiera que ese día hubo paro judicial en los despachos de Medellín, no hubo ingreso a la sala para la videoconferencia.</u> En comunicación telefónica, con la funcionaria Tatiana, del juzgado de ejecución y sentencias, informó que la UARIV no ha definido con las víctimas qué actos de perdón se realizaran y que en la pasada audiencia de seguimiento, la Juez ordenó suspender la actividad por temas de seguridad, razón por la cual en audiencia del 21 de febrero de
--	--

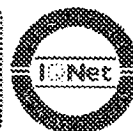




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	2020 se decidirá que hacer al respecto, se precisa que dado que las víctimas están en Carmen de Atrato, la gobernación de Antioquia y la de Risaralda no deben estar presencialmente en el acto. En lo referente al cumplimiento del punto nonagésimoquinto, Mario Velásquez de Secretaría de Educación Deptal, informó que se emitió una Circular dirigida a todas las I.E. oficiales para que incluyan en todos los PEI, el tema de la educación con enfoque de género y que desde la Secretaría de la mujer se desarrollan acciones afirmativas para el emprendimiento de mujeres, observatorio de género, prevención de la violencia intrafamiliar. Sobre el reclutamiento ilícito, se informó al despacho la existencia de un Decreto 1540 de marzo 20 de 2019, por el cual se crean los equipos de acción inmediata y las redes subregionales, para la prevención temprana y urgente del reclutamiento forzado.
--	--

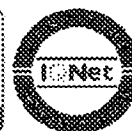




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Rodrigo zapata Sierra	Se reprogramó audiencia del incidente de reparación integral, del 08 al 12 y del 15 al 19 de julio 2019(sala 17, tercer piso Tribunal Superior de Medellín) En esta Audiencia, La magistrada resolvió una nulidad, solicitada por la Fiscalía, contra el Auto de abril de 2019 por no haber sido emitido en audiencia pública y excluir 59 víctimas, aproximadamente. La decisión tomada, deja sin efecto el Auto y en aras de garantizar los derechos de las víctimas, se le solicita a la Fiscalía que corrija la información arrimada al proceso, sobre la identificación de las víctimas. Cuando la Fiscalía cumpla esta obligación, el despacho citará nuevamente a la Audiencia del incidente de reparación. Por oficio 2626 de julio 02 de 2019, del juzgado penal de ejecución de sentencia para las salas de justicia y paz, se convocó para la primera audiencia de seguimiento de las medidas de reparación para el 6 de febrero de 2020, según oficio con rad. 2019010254977 Las obligaciones que se verificarán en esa audiencia, son las contenidas en las págs 1748-1754 de la sentencia.
-----------------------	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

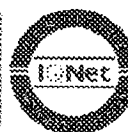


Luberney Marín Cardona y otros

La sala de justicia y paz del Tribunal superior de Medellín en la sentencia de primera instancia de febrero 21 de 2019 ordenó: *55°EXHORTAR a la policía nacional, secretarías de Gobierno Deptal y municipal para que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad de la comunidad, con instalación de cámaras en espacios estratégicos del área urbana del municipio de San Rafael.*

Por oficio 2293 de junio de 2019, el juzgado penal del circuito con función de ejecución de sentencias, programó **la primera audiencia de seguimiento para el 28 y el 29 de enero de 2020 para el cumplimiento de 12 exhortos**, de los que siete (7) incluyen la participación de la Dirección de DDHH y DIH de la Gobernación. Para los municipios de San Rafael, San Carlos. En el computador, en Documentos, queda una carpeta llamada Luberney que da cuenta del cumplimiento de muchos de los requerimientos.

Respecto a la instalación de las cámaras, el 22 de agosto de 2019, El Subsecretario de Gobierno Deptal, programó una reunión con Salamanca, encargado de telemática de la Polnal, Johnathan Rúa, Ingeniero adscrito al





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



* 2 0 2 0 0 2 0 0 0 1 2 3 5 *

	fondo de seguridad, Astrid arroyo. P.U. de la Secretaría de Gobierno, John Reymon Rúa Castaño, asesor del despacho de Gobierno, y el Secretario de Gobierno de San Rafael, señor Hugo Roldán, para estudiar los avances en el cumplimiento de la obligación impuesta. Este funcionario, informa que el municipio ha identificado 28 puntos estratégicos y que desde 2016 tiene un proyecto de instalación de cámaras. Dado que el proyecto tiene ya tres años, se acuerda que viajaran al municipio de san Rafael, el ingeniero del fondo de seguridad y el coordinador de telemática de la Polnal, para actualizar el referido proyecto y posteriormente ser presentado ante un Consejo de seguridad que se programará en el municipio de San Rafael, con la presencia de la Secretaria de Gobierno departamental. Como quiera que en el último año de las administraciones territoriales, no se pueden destinar recursos que impliquen vigencias futuras. Se recomienda que tanto la administración Deptal como la municipal, en sus respectivos informes de empalme deben dar cuenta de esta obligación, para que sean las nuevas administraciones, en sus procesos
--	---





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	de empalme, las que empiecen la ejecución material del proyecto. Respecto al Consejo de Gobierno, del que se habló en la reunión del 22 de agosto/18, para ser realizado en el municipio de San Rafael, efectivamente el mismo se realizó el 16 de septiembre de 2019, cuyo objeto es el cumplimiento de la medida de la sentencia transicional parcial condenatoria de 21 de febrero de 2019, impuesta por la sala de Justicia y paz del Tribunal Superior de Medellín. con la presencia del Alcalde municipal, el Secretario de Gobierno municipal, el jefe de policía de San Rafael, Intendente José Alexander Rubiano Garzón, el ejecutivo y segundo comandante BAEEV4 del ejército nacional julio cesar Cortés Barrera, y 2 delegados de la Secretaría de gobierno de Antioquia: Jonathan Rúa Taborda y Juan David Gallón Herrera. El alcalde informó que tiene 20 sitios priorizados para instalar las cámaras de seguridad, en el área urbana del municipio. Especialmente, en sitios de actividad nocturna, zonas de concentración ciudadana y de esparcimiento social, el parque principal. Quedando claro que los gastos de administración y de servicios públicos serán asumidos por el municipio,
--	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	como también asumirán los gastos de adecuación del centro de monitoreo en la estación de policía. El alcalde, manifiesto que el municipio aportaría el 10% del valor del proyecto y que el 24 de septiembre/2019 entregarán el proyecto a la gobernación
Fredi Alonso Pulgarín Trujillo	Por oficio 4483 de 28 de octubre, el despacho programa la quinta audiencia pública de seguimiento para el 28 de noviembre, en el que se presentó este informe: EXHORTO VIGÉSIMO: SE CONMINA a las entidades que forman parte del sistema nacional de atención y reparación a las víctimas, al municipio de Medellín y al departamento de Antioquia, para que aúnen esfuerzos para el desarrollo de estrategias pedagógicas que visibilicen las acciones de resistencia y organización desplegadas por los habitantes de las comunas 13 y 7 de Medellín, donde tuvieron injerencia el GAOML, con miras a desmontar el estigma con el que cargan sus habitantes y las personas desplazadas de este lugar." En el marco del cumplimiento a de dicha medida, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín, han desarrollado distintas acciones en el marco de sus

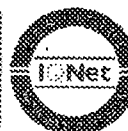




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	competencias, enfocando sus esfuerzos a trabajar de manera coordinada con actores importantes pertenecientes a las comunidades de las comunas 7 y 13 de la ciudad de Medellín, entre otros, quienes, por años, han debido padecer los vejámenes del conflicto armado, pero han sabido abrirse camino, reivindicarse y forjar un futuro promisorio. Esta situación ha sido una motivación para impulsar políticas públicas y programas de gobierno a nivel municipal y departamental, que buscan acortas brechas de desigualdad, darles reconocimiento a importantes procesos sociales que allí se desarrollan y generar nuevos espacios de interrelación apoyados y fortalecidos por la institucionalidad como aliado estratégico y fundamental. Es así como queremos resaltar el trabajo que se ha surtido en la construcción de la política pública departamental de derechos humanos, contenida en la ordenanza departamental 012 de 2019; que es el resultado de un amplio proceso participativo, en el cual los distintos actores sociales e institucionales de todos los territorios, entre ellos las mesas de derechos humanos de ambas comunas, y
--	---





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	sectores e instituciones del departamento plasmaron su visión sobre las principales problemáticas y propuestas de solución en materia de derechos humanos, en una perspectiva de 16 años. En este sentido, esta Política se constituye en un instrumento de acción a largo plazo, que, más allá de un gobierno concreto, recoge la visión de los habitantes del departamento sobre una agenda integral de derechos humanos. Al trabajo liderado por el ente territorial, se sumaron otros actores como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Procuraduría Regional de Antioquia, la Defensoría Regional del Pueblo, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, alcaldes y personeros municipales, la Mesa Territorial de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Antioquia, las Mesas Regionales de Derechos Humanos, universidades, y organizaciones y líderes de sociedad civil representando diversos territorios, sectores y grupos poblacionales del departamento, en especial mujeres,
--	---

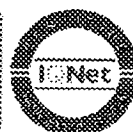




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

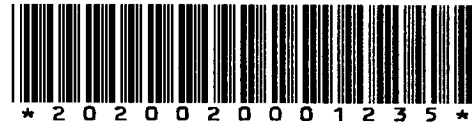


	indígenas, afrocolombianos, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, población LGBTI, jóvenes, campesinos, entre otros. Con esta política pública se busca trabajar en varios ejes temáticos: 1- Creación del Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que establece e integra instancias, espacios de participación e instrumentos dirigidos a promover, proteger y garantizar los derechos humanos en el departamento. 2- Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como máxima instancia de planeación, articulación, gestión y seguimiento para la implementación de la Política Pública, y el espacio rector del Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
--	--

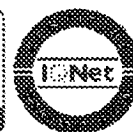




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	3- Mesas Regionales de Derechos Humanos y Ciudadanía. Estas mesas existen de forma autónoma en las distintas regiones del departamento como espacios de interlocución territorial en materia de derechos humanos, cada una con un proceso y unas dinámicas propias. Las nueve mesas han participado del proceso de construcción de la Política Pública y se acordó su integración al Sistema Departamental de Derechos Humanos. Las Mesas conservarán su autonomía y dinámicas propias, pero la Política Pública las reconoce como parte del Sistema y dispone que el Comité defina en conjunto con las mesas un protocolo de trabajo que permita que estos espacios sirvan como instancias de territorialización de la Política Pública. 4- Mesa Territorial de Garantías para la Labor de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes y Lideresas Sociales. La Mesa es un espacio de articulación e
--	---

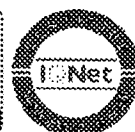




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	interlocución entre las organizaciones defensoras de derechos humanos y las instituciones del Estado responsables de brindar garantías para la labor de defensa de derechos humanos. La Mesa ha sido parte del proceso de construcción de la Política Pública y se acordó su integración al Sistema Departamental de Derechos Humanos como espacio de interlocución, promoción y desarrollo de acciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos en los distintos ejes de la Política Pública. 5- Red Departamental de Educación en Derechos Humanos. Esta Red se propone como una estrategia para identificar y articular los distintos procesos de educación y formación en derechos humanos, participación ciudadana y cultura de paz que existen en el departamento, tanto desde la institucionalidad, como desde la academia, las
--	---





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	organizaciones sociales y la cooperación internacional. 6- Observatorio Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Este Observatorio se constituye en un instrumento de la Política Pública para hacer seguimiento, análisis y evaluación permanente a la situación de derechos humanos en el departamento, identificando riesgos, alertas y avances de manera territorial, sectorial y poblacional. Por otra parte, consientes de focalizar esfuerzos en los niños, niñas y adolescentes, como población de especial protección, y a quienes es fundamental brindarles herramientas basadas en el respeto y la sana convivencia para su formación personal y desarrollo en sociedad, desde la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín, se han promovido de manera activa no solo con las instituciones educativas de las comunas 7 y 13 de Medellín, el programa de mediación escolar o jueces de paz escolares de
--	---

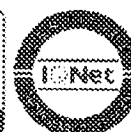




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	conformidad con los lineamientos de la ley 1620 de 2013 y de la ordenanza departamental 022 de 2017, el Acuerdo Municipal 075 de 2010, y la Resolución 2019060144330; se implementa una directriz de fomento y fortalecimiento para la paz y el mejoramiento de la convivencia escolar, garante de la formación en DDHH, contenida en el artículo 5 y siguientes de la Ordenanza Departamental 022 de 2017, sobre JUECES DE PAZ ESCOLARES. Con esta pedagogía se impulsan procesos democráticos en los NNA, para que elijan a sus jueces de paz escolares, que contribuirán a fomentar espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente abierto a la solución positiva de los conflictos, mediante el dialogo, evitando focos de violencia en el entorno escolar, personal, familiar y social, y armonizando las relaciones en los establecimientos educativos. A la fecha en el departamento de Antioquia contamos con 1.700 jueces de paz escolares, de cuales, 334 pertenecen al municipio de Medellín, muchos de los cuales participaron el pasado 1 de noviembre en el primer encuentro departamental de jueces de paz escolares
--	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



	realizado en el parque explora de la ciudad de Medellín. En esta audiencia, el municipio de Medellín dio un informe detallado de las actividades que realizarán durante el mes de diciembre y el próximo año, en lo deportivo, cultural y educativo con las personas de las comunas 13 y 7. El despacho, fija para octubre 30 de 2020 la próxima audiencia de seguimiento
--	--

➤ **Tareas consejo de Gobierno.**

No se tienen tareas pendientes.

➤ **Contratos por liquidar.**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



En el informe del empalme se entregó un listado a 30 de noviembre. El listado actualizado lo tiene la funcionaria Astrid Arroyo Empero, a 09 de enero/2020, Beatriz Ospina me remitió un informe del estado de los contratos 2016-2019 en SAP, el cual da cuenta del estado de cada contrato. Dicho informe se lo remití por e-mail a la Dra. Sequeda. Es de anotar que hay que estar afanando a los diferentes supervisores contractuales, para que cumplan sus funciones y rindan mensualmente los informes a efectos de ser publicados en las plataformas respectivas

➤ **Supervisión contrato tiquetes**

El contrato 4600009376 de ABRIL1 de 2019 para la adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia-Secretaría de Gobierno. (se anexa, informe de seguimiento N°12 para el pago nro 12 que da cuenta de que a 18 de diciembre había un saldo por ejecutar \$21.288.390 cifra que coincide con el informe de ejecución remitido por SATENA, y que le remití a la Dra. Sequeda por e-mail, a la Dra. Sequeda. Este contrato depende de la Secretaría General y la supervisión la ejerce PAOLA ANDREA GIRALDO CÁRDENAS, Profesional universitaria de la Secretaría General, ubicable en la ext. 9370 El procedimiento es así:

Al requerir un tiquete, el Secretario del despacho lo autoriza y el asistente-abogado, José Daniel Bastidas lo solicita vía correo electrónico a Bogotá. Dentro de los tres días siguientes, SATENA factura. Con la factura, que debe cancelarse dentro del mismo mes en el que se genere, se hace el informe de seguimiento. (como se puede verificar el número de facturas en cada pago es diferente, en algunas 6 facturas, en otras 9 facturas), dependiendo de la periodicidad con la que se presente el informe de satisfacción. Para dicho informe existe un formato, que lo remito por medio magnético. Diligenciado el formato, éste se firma y se escanea y se le remite al funcionario Rodolfo Márquez, anexando las facturas, los certificados de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, copia cédula de ciudadanía y copia tarjeta profesional de quien haga las veces de revisor fiscal y haya suscrito la constancia del pago de los parafiscales de SATENA. (La supervisora Giraldo Cárdenas, te remite esta información actualizada, ya que en muchas ocasiones firma el revisor principal y otras el suplente, además el certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres meses) igualmente, en medio magnético, para que la suba a la Carpeta del contrato, toda vez que sólo él es quien maneja las claves que le permiten ingresar a esa carpeta. Montada esta información, él elabora un recibo a satisfacción que es el que se debe presentar a la taquilla 6 del primer piso para radicar el pago. En el computador queda una carpeta ubicada en el escritorio que





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



se llama PAGO TIQUETES y al e-mail de la dra Sequeda le remití el modelo que se utiliza para el informe de seguimiento y también le dejo en físico la carpeta que contiene los documentos de seguimiento, los recibos a satisfacción con su respectivo stiker y un correo impreso de la supervisora donde da instrucciones para el envío de los informes.

- **Revisión actos administrativos de situaciones jurídicas para notarios y alcaldes**
Dichos Actos son elaborados por la dra Idalia González, Y EL DR. Wilson Garay. Se revisan por la Asesoría, cotejando el acto con los soportes que hay en la respectiva carpeta y con la normativa aplicable a la respectiva situación administrativa; nombramiento, licencias, vacaciones, etc.
A la fecha, no queda nada pendiente de revisión, sobre este tema.
Otras actividades que desarrolla la Asesoría son:
- **Apoyo jurídico a las Direcciones.**
- **Proyectar respuestas de derechos de petición que llegan al Secretario y al Subsecretario, y revisar las respuestas proyectadas por otras dependencia que sean para la firma del titular del despacho.**
- **Proyectar respuestas a solicitudes de cupo para el Establecimiento de reclusión Especial "Yarumito".** Sobre este tema informo que existen unos modelos de respuesta. Ya le remití a la Dra Sequeda diferentes modelos, toda vez que la respuesta depende de muchas circunstancias. La profesional Idalia González, la puede apoyar en esta actividad.

Siendo las 15 y 30 AM, del día 10 de diciembre de 2020, se concluye la reunión, y firman los presentes como constancia.

Continúa en firma





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



JOHN REYMON RUA CASTANO
Asesor Despacho

ESALAZARV

